



La Serena

DECRETO N° 829 /

LA SERENA, 26 JUL. 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La aprobación del local comercial por parte de la Dirección de Obras Municipales con fecha 14 de mayo de 2021; el ordinario N° 06-083, de fecha 25 de marzo de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; la solicitud de cambio de nombre de la patente de alcoholes Rol N°400942, giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N°19.925, presentada por Inversiones Alta Cruz Limitada con fecha 5 de marzo de 2021; los antecedentes acompañados por el interesado: Cesión de patente comercial de Gastronomía del Pacífico Ltda. a Inversiones Alta Cruz Ltda., cuyas firmas se autorizan ante Notario Público con fecha 20 de octubre de 2020; Certificados de Antecedentes de don José Ignacio Retamal Pavisic; don Luis Felipe Retamal Pavisic; doña Vesna Tatiana Pavisic Barrios; doña María Catalina Retamal Pavisic; y don Luis Leandro Retamal Salgueiro, todos de fecha 28 de enero de 2021, del Servicio de Registro Civil e Identificación; Declaraciones juradas de don José Ignacio Retamal Pavisic; don Luis Felipe Retamal Pavisic; doña Vesna Tatiana Pavisic Barrios; doña María Catalina Retamal Pavisic; y don Luis Leandro Retamal Salgueiro, cuyas firmas se autorizaron por Notario Público, todas de fecha 26 de febrero de 2020, sobre inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925; Fotocopia de las cédulas de identidad de los ya mencionados; Certificados de residencia de los ya mencionados, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público con fecha 1 de marzo y 27 de febrero, ambos de 2021, según corresponda; Extracto de la constitución de la sociedad Inversiones Alta Cruz Limitada o Alta Cruz Ltda., de fecha 26 de febrero de 2013; Anexo de contrato de arrendamiento suscrito entre Sociedad Inversiones Alta Cruz Ltda. y el Arzobispado de La Serena, firmado ante Notario Público con fecha 5 de enero de 2018; Resolución Exenta N° 1504386895, de fecha 1 de diciembre de 2015, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, para el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo en calle Cordovez N° 444, La Serena; y Antecedentes tributarios de la persona jurídica solicitante; el Decreto Alcaldicio N° 228, de fecha 12 de febrero de 2020, que autoriza el cambio de nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400942, giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, de Inversiones Alta Cruz Ltda., a Gastronómica del Pacífico Ltda., para el local ubicado en calle Cordovez N°s. 440-444, La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 996, de fecha 25 de julio de 2017, que otorga a Inversiones Alta Cruz Ltda., la patente de alcoholes giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, para el local ubicado en calle Cordovez N°s. 440-444, La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 29 de enero de 2021, que renueva las Patentes de Alcoholes correspondiente al primer semestre de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **REGÍSTRASE** el cambio de nombre para la patente de alcoholes **Rol N° 400942**, giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sustituyéndose el nombre de **GASTRONOMÍA DEL PACÍFICO LIMITADA**, rol único tributario N° 76.821.854-4, anterior titular, por el de **INVERSIONES ALTA CRUZ LIMITADA**, rol único tributario N° 76.251.948-8, para el ejercicio de la actividad que ampara dicha patente en el establecimiento ubicado en calle Cordovez N° 444, La Serena.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que si bien el presente acto produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** además que para el ejercicio de la actividad que ampara la patente de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el interesado además del monto correspondiente a la categoría, la comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente si se apersonaren los representantes del interesado a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJ/JLM/VRS